



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

CONVENIO INTERINSTITUCIONAL

De una parte, **CORPORACION DE ESTUDIOS & NEGOCIOS CGB E.I.R.L.**, con RUC. N° 20494036747, debidamente representado por **CESAR AUGUSTO GUZMAN BRENIS**, Representante Legal, identificado con DNI N° 16521001., con sede institucional en Urb. San Isidro, Distrito de Trujillo Departamento de La Libertad, a quien en adelante se le denominará **LA COORPORACION**.

Y de la otra parte, **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO** con RUC N° 20202250760, representado por su decano, **CPCC. FERNANDO AMAUT PAUCAR**, identificado con DNI N° 23988024, con domicilio en Condominio Huáscar A-13 Wánchaq, a quien en adelante se le denominará **EL COLEGIO**. Deciden libre y voluntariamente suscribir el Convenio Interinstitucional que se expresa en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

- a) **CORPORACION DE ESTUDIOS & NEGOCIOS CGB E.I.R.L.**, es una Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, debidamente inscrita en los Registros Públicos de Cusco, Partida N.° 11062899, que tiene por objeto brindar servicios de capacitación y entrenamiento; cuyo objetivo es contribuir a mejorar en forma competitiva las actuales exigencias del mercado.
- b) **EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**, es una institución autónoma con personería jurídica de derecho público interno, sin fines de lucro, representativa de la profesión de Contadores en el Perú, integrada por los contadores de las distintas especialidades, graduados de las universidades oficialmente autorizadas para otorgar, a nombre de la Nación, el título de contadores o graduado en el extranjero con títulos revalidados o reconocidos por las leyes peruanas.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente convenio, establecer una colaboración mutua para brindar beneficios a los miembros de **EL COLEGIO** en cuanto a la formación en el idioma inglés. A través de este convenio, se ofrecen descuentos especiales en los cursos de inglés básico, intermedio y avanzado impartidos por **LA COORPORACION**, con el fin de promover el desarrollo profesional de los contadores públicos y mejorar sus habilidades lingüísticas en un ámbito cada vez más globalizado.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Son obligaciones de **LA COORPORACION**:

- a) Entregar 3 becas virtuales de inglés para la directiva y personal administrativo de la institución y/o sus familiares directos, el personal seleccionado deberá contar con una autorización y visto bueno de la persona asignada como responsable de las coordinaciones realizadas (la beca cubre el curso completo de básico, intermedio y avanzado)
- b) Brindar beneficios educativos virtuales con un descuento del 65% para todos los miembros de la institución y sus familiares directos (hijos, hermanos o cónyuges) en los programas JUNIORS, TEENS y REGULAR

Son obligaciones de **EL COLEGIO**:

- a) Difundir todas las actividades académicas de **LA COORPORACION** mediante sus diversos medios de difusión del Colegio de Contadores Públicos de Cusco.
- b) Autorizar a los asesores comerciales de **LA COORPORACION** realizar la publicidad dentro de las instalaciones de **EL COLEGIO** toda actividad académica que **LA COORPORACION** se encuentre organizando, permitiendo que se coloquen los afiches respectivos en lugares visibles y de manera virtual por redes sociales de llegada al público.
- c) Autorizar a **LA COORPORACION** el uso del logo del Colegio de Contadores Públicos de Cusco, para todo material de difusión y certificados de eventos académicos.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA Y RESOLUCION DEL CONVENIO

La duración del presente convenio será a partir de la fecha de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2023, pudiendo ser cancelado, renovado o ampliado por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio podrá ser disuelto por común acuerdo o por el no cumplimiento de las obligaciones de





COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DEL CUSCO

una de las partes. En este caso, existirá una prórroga de un mes como máximo, para que, tanto LA COORPORACION como EL COLEGIO, puedan cumplir con los compromisos contraídos con los participantes (entrega de material didáctico, cobranzas de pagos, evaluaciones y certificación final).

CLÁUSULA QUINTA: DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

Cualesquiera notificaciones y comunicaciones que puedan y deban ser realizadas por y entre las partes, en relación con el presente convenio se harán por escrito y podrán ser: (I) Entregadas personalmente por cualquier representante de las partes con el debido papel membretado institucional. (II) Enviadas por correo certificado o, (III) por fax o correo electrónico, con acuse de recibo.

CLÁUSULA SEXTA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes declaran celebrar el presente convenio según las reglas de la buena fe y común intención, en virtud de lo cual convienen que en caso de producirse alguna controversia o reclamo entre ellas relacionada a la interpretación, ejecución o eventual incumplimiento de este convenio, pondrán sus mejores esfuerzos para lograr una solución armoniosa, teniendo en cuenta los principios que inspiraron el presente convenio.

En caso de no encontrar la solución a las controversias que puedan suscitarse entre LA COORPORACION y EL COLEGIO automáticamente se resuelve el convenio.

Estando de acuerdo en lo estipulado, el Representante Legal de CORPORACION DE ESTUDIOS & NEGOCIOS CGB E.I.R.L, y el Decano DEL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO, suscriben el presente convenio el 25 de mayo del año 2023.

.....
CESAR AUGUSTO GUZMAN BRENIS
DNI N°:16521001
**GERENTE GENERAL DE
CORPORACION DE ESTUDIOS
& NEGOCIOS CGB E.I.R.L**

.....
FERNANDO AMAUT PAUCAR
DNI N° 23988024
**DECANO DEL COLEGIO DE
CONTADORES PÚBLICOS DE CUSCO**